

DEMANDAS EN CONTRA DEL IDESAN.

No	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CLASE DE PROCESO	JUZGADO	ESTADO ACTUAL	RIESGO DE PERDIDA	CUANTIA.	PRETENCIONES
1	2017-00311	UNION TEMPORAL CAMINEROS MANTENIMIENTO VIAL	IDESAN Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER	CONTROVERSIA CONTRACTUALES	14 ADTIVO DE BMANGA	ESTA EN EL DESPACHO DEL JUEZ, PARA SENTENCIA	BAJO. Por cuanto es responsabilidad de la Secretaria de Infraestructura, de la Gobernación de Santander, por cuanto fue con quien suscribió el contrato el demandante.	\$257.546.905	Se declare nulo o sin efectos el acto administrativo, denominado "Acta de liquidación por mutuo acuerdo" de 14/sep/2015, mediante el cual se liquidó bilateralmente el Cto No 3260 de 2013. (Lo cual era responsabilidad de la Secretaria de Infraestructura de la Gobernación de Sder, porque fue con quien firmo el cto el dte)
2	2018-00005	EDILBERTO CELIS MENDOZA Y OTROS	IDESAN Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO	PROMISCUO MPAL DE ARATOCA	SE CONTESTO LA DEMANDA, SE ENCUENTRA EN TRASLADO	BAJO Por cuanto en el IGAC, se evidencia que los linderos están debidamente trazados o fijados.	Indeterminada, por cuanto el objetivo de la demanda es fijar o trazar los límites de una propiedad contigua que pertenece al IDESAN, y otra propiedad que pertenece al señor demandante.	Fijar o trazar los límites de una propiedad contigua que pertenece al IDESAN, y otra propiedad que pertenece al señor demandante.
3	2019-0078300	ALBERTO ELIAS GONZALEZ MEBARAK Y OTRO	IDESAN Y DEPARTAMENTO DE SANTANDER	VERBAL SUMARIO	11 CIVIL MPAL DE BUCARAMANGA	SE CONTESTO LA DEMANDA, SE ENCUENTRA EN TRASLADO	BAJO: Por cuanto en la actualidad, se está en proceso de conciliación con el demandante aun, de igual forma los dineros que maneja el IDESAN, son dineros de carácter público; por tanto no aplica la extinción de la obligación civil que el interpuso en contra del IDESAN.	\$17.838.702	Que se extinga la obligación civil.

CON OCASION AL CONVENIO 1113 DE 2016 EL IDESAN ESTA COMO VINCULADO EN LOS SIGUIENTES PROCESOS.

4	2014-0024600	ROQUE JULIO CARDENAS	AUTOPISTAS DE SANTANDER, EL IDESAN NO ES PARTE EN EL PROCESO, SE ENCUENTRA COMO VINCULADO.	EJECUTIVO	47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	LA PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA ES BAJA, POR QUE EL IDESAN NO ES PARTE EN EL PROCESO, SE ENCUENTRA ES COMO	BAJO. JUSTIFICACION: No somos parte en el proceso, nos vincularon por una medida de embargo, pero ya se solicitó el incidente de desembargo. los recursos con los que se debe cumplir la obligación exigida por el juzgado son de la ANI y no del Convenio 1113 DE 2016.	\$179.527.428	Lo pretendido es obligación del INVIAS, EL IDESAN está como vinculado por el Convenio 1113 de 2016.
---	--------------	----------------------	--	-----------	---------------------------------	---	---	---------------	---

						VINCULADO,LOS RECURSOS CON LOS QUE SE DEBEN CUMPLIR LA OBLIGACION EN EL JUZGADO SON DE LA ANI Y NO DEL CONVENIO 1113 DE 2016			
5	2014-00397-00	GERARDO CARRE;O DIAZ	AUTOPISTAS DE SANTANDER,IDESAN	ACCION POPULAR	5TO ADTIVO ORAL DE BMANGA	SE PRODUJO FALLO DE PRIMERA Y SEGUNDA INSTANCIA ORDENANDO EL ARCHIVO POR COSA JUZGADA, EL IDESAN NO ES PARTE DEL PROCESO SE ENCUENTRA COMO VINCULADO.	BAJO. JUSTIFICACIÓN: por cuanto es función del Municipio de Lebrija la prestación del servicio público	Indeterminada.	Que el Municipio de Lebrija cumpla con la prestación del servicio público.
6	2017-00243-00	HERLEING MANUEL ACEVEDO GARCIA	MUNICIPIO DE GIRON,EL IDESAN ESTA COMO VINCULADO	ACCION POPULAR	3RO ADTIVO ORAL DE BMANGA	LA PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA DEL IDESAN ES BAJA, POR QUE ES EL MUNICIPIO DE GIRON QUIEN TIENE QUE CONSTRUIR LOS ANDENES.	BAJO. JUSTIFICACIÓN: por cuanto es obligación del municipio de Girón asumir la construcción de los andenes	Indeterminada.	Que el Municipio de Giron construya unos andenes.
7	2017-0153600	LEONOR MONSALVE VASQUEZ Y OTROS	MINISTRO DE TRANSPORTE, ANI, INVIAS,VINCULAN AL IDESAN	ACCION POPULAR	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER	LA PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA DEL IDESAN ES BAJA, POR CUANTO JURIDICAMENTE NO ES POSIBLE EXONERAR DEL PAGO DE PEAJE	BAJO. JUSTIFICACIÓN: Por cuanto no es posible jurídicamente la eliminación en el cobro del peaje a ningún ciudadano que use la vía	Indeterminada.	Que se exonere a los habitantes del Municipio de Rionegro, del pago del peaje ubicado en su jurisdicción.

						A NINGUN CIUDADANO QUE USE LA VIA.			
8		WILLIAN DUARTE PICO	MUNICIPIO DE BMANGA, EL DESAN ESTA COMO VINCULADO	ACCION POPULAR	3RO ADTIVO ORAL	LA PROBABILIDAD DE FALLO EN CONTRA DEL IDESAN ES BAJA, POR CUANTO LO SOLICITADO POR EL DEMANDANTE ES OBLIGACION DEL INVIAS Y ANI.	BAJO.JUSTIFICACIÓN: Por cuanto es obligación de INIVAS y la ANI.	Indeterminada.	Lo pretendido es obligación del INVIAS Y la ANI, el IDESAN está como vinculado.